



DECRETO N°

2118

TEMUCO,

28 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 16/05/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANISA EMILIA SARAVIA REBOLLEDO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 19/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

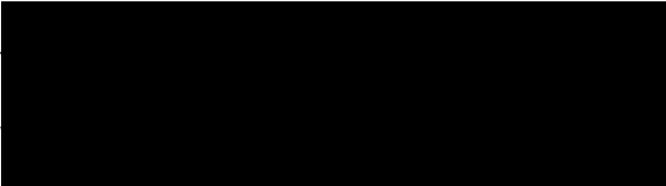
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16/05/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		DANISA EMILIA SARAVIA REBOLLEDO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONA MAYORES			
PERIODO	INICIO	15/05/2025	TERMINO	31/12/2025	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. REALIZAR 40 LABORES DE ASISTENCIA DE APOYO Y CUIDADOS MENSUAL, PARA 05 PERSONAS MAYORES, DOS VECES POR SEMANA EN JORNADA DE 3 HORAS DIARIAS, EN ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA E INSTRUMENTALES DE LA PERSONA MAYOR, TALES COMO LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN APOYO FUNCIONAL, USO DE MEDICAMENTO, TAREAS DEL HOGAR Y APOYO PARA EL ACCESO A LA RED DE SALUD Y SOCIAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE PARTICIPACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS ENTRE OTRAS.					
2. PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.142.250	
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$276.150				
JUNIO	\$552.300				
JULIO	\$552.300				
AGOSTO	\$552.300				
SEPTIEMBRE	\$552.300				
OCTUBRE	\$552.300				
NOVIEMBRE	\$552.300				
DICIEMBRE	\$552.300				
IMPUTACION	214.05.06.006.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.142.250.- cuatro millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

